



COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

La excepción del caso de Singapur a la correlación entre libertad económica y libertad política

Estudiante: **Enrique Sanz Lozano**

5º - Derecho y Relaciones Internacionales

Director: Prof. Mario López Areu

Madrid, junio de 2021

Resumen:

En el presente trabajo se analiza a Singapur como una anomalía con respecto a las teorías politológicas clásicas que relacionan el desarrollo económico con el surgimiento de un sistema democrático. Se profundiza en las causas, dinámicas internas y circunstancias que puedan explicar esta disparidad, cuyo rasgo excepcional añadido es, además, su sostenimiento en el tiempo y la ausencia de perspectivas de cambio o posibilidades reales de transición en el corto – medio plazo. Además, se introducen elementos comparativos históricos y foráneos de cara a refinar este análisis y poder hallar una explicación a este estudio de caso.

Palabras clave:

Singapur, democracia, democratización, régimen híbrido, transición, sudeste asiático, Asia, economía, desarrollo económico, autoritarismo, partido hegemónico, valores asiáticos, Lee Kuan Yew.

Abstract:

In this essay, Singapore is analysed as an anomaly with respect to the classic political science theories which relate economic development and the flourishing of a democratic system. Causes, internal dynamics and circumstances that could explain this disparity, which exceptional added feature is, furthermore, its durability in time and the absence of change perspectives or real transition possibilities in the short – medium run, are deeply examined. In addition, comparative historic and foreign elements are included in order to polish this analysis and be able to find an explanation to this case-study.

Key words:

Singapore, democracy, democratization, hybrid regime, transition, Southeast Asia, Asia, economy, economic development, authoritarianism, hegemonic party, Asian values, Lee Kuan Yew.

ÍNDICE

1. Finalidad y motivos	4
2. Revisión de la literatura. Marco teórico.....	4
3. Metodología.....	7
4. Pregunta de investigación.....	8
5. Análisis	8
a. Variables políticas, institucionales, geográficas e históricas en Singapur....	10
b. Naturaleza política de la República de Singapur	13
i. <i>El pluralismo limitado</i>	13
ii. <i>La figura de Lee Kuan Yew y el papel del PAP</i>	15
iii. <i>Aspectos económicos y cívicos. Totalitarismo</i>	24
iv. <i>Los ‘valores asiáticos’</i>	26
v. <i>Singapur, ¿una “democracia imperfecta”?</i>	28
vi. <i>Conclusiones sobre la naturaleza política</i>	30
c. Legitimidad, economía y democracia. Conclusiones.....	31
6. Bibliografía	41

1. Finalidad y motivos

Diversos autores del campo de la teoría política y las relaciones internacionales han apuntado a la existencia de una correlación entre la existencia de instituciones inclusivas en el terreno económico y en el político, y viceversa. A esta regla general parece plantearse una excepción muy notable que podría llegar incluso a cuestionar la validez de la tesis en sí: el caso de Singapur. Esta ciudad-Estado cuenta con una de las economías más desarrolladas, libres y ricas del mundo; sin embargo, su régimen político es de carácter autoritario, muy lejos de los modelos institucionales inclusivos propios del mundo de las democracias liberales. En este estudio de caso se pretenden abordar las razones (de índole política, geográfica, sociológica, histórica, económica...) que pudiesen explicar la excepción singapurense, confrontando esta ‘anomalía’ con la tesis de correlación anteriormente enunciada; y también realizar un estudio comparativo con otros ejemplos históricos y países.

En definitiva, la existencia de Singapur y su concreta organización sociopolítica, que presenta una clara divergencia entre el grado de libertades de tipo civil y político y el de las de tipo económico-empresarial, parecen desafiar la literatura académica dominante en las teorías de la democratización, del desarrollo económico y de la evolución de los regímenes políticos. El análisis de esta excepcionalidad puede aportar interesantes novedades desde las teorías de la democracia y de la evolución política ligada a los factores económicos; revisando y, en su caso, corrigiendo o completando algunas de las tesis académicas principales en este ámbito de las ciencias sociales. La finalidad del trabajo podría formularse, pues, como testar la vigencia, validez y universalidad de la regla de correlación mencionada *supra*, mediante la aplicación lógica del método científico-empirista: analizar si la hipótesis general resiste a la observación del fenómeno concreto que representa Singapur; dado que, si no lo hace, habrá perdido necesariamente su universalidad, y podremos concluir que hubo factores de carácter determinante que no fueron tomados en cuenta para enunciarla.

2. Revisión de la literatura. Marco teórico

Varios autores y corrientes de pensamiento influyen en el marco teórico en el cual se va a desarrollar el presente trabajo.

En primer lugar, los que podrían ser considerados los grandes enunciadores de la tesis de la correlación económico-política -o, al menos, los que la han desarrollado más profusamente- son Acemoglu y Robinson¹, y, en particular, su libro *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Concretamente, ahondan en los vínculos existentes entre el carácter -inclusivo o extractivo- de las instituciones económicas y las instituciones socio-políticas presentes en un territorio, y cómo dicho carácter se puede ver alterado durante el desarrollo histórico de las sociedades. Consideran que entre las instituciones políticamente inclusivas (democracia, limpieza institucional, igualdad jurídica) y las económicamente inclusivas (capitalismo, seguridad jurídica, ausencia de corrupción sistémica) se genera una relación de retroalimentación mutua; reforzándose, en líneas generales, los mecanismos e incentivos sociales positivos en ambos campos cuando uno de ellos experimenta una mejora, aunque inicialmente ésta se produjera de manera aparentemente aislada.

No son, sin embargo, los primeros ni los únicos autores que han desarrollado ideas alrededor de esta tesis. Por ejemplo, ya en 1942 el economista Joseph Schumpeter² afirmaba: “*modern democracy is a product of the capitalist process.*” La relación entre el surgimiento y afianzamiento de una burguesía y el florecimiento de un sistema democrático es una vieja tónica entre los economistas políticos, los historiadores y la ciencia politológica, remontando este análisis hasta el Renacimiento o la instauración de las primeras monarquías constitucionales en Europa.

Algunos años después de la publicación de la obra citada *supra* de Schumpeter, el sociólogo norteamericano S. M. Lipset (1959)³ también reconocía estas conexiones entre los procesos de desarrollo económico y democratización de una sociedad: “*Perhaps the most widespread generalization linking political systems to other aspects of society has been that democracy is related to the state of economic development. Concretely, this*

¹ ACEMOGLU, D.; ROBINSON, J. (2012). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. España: Deusto.

² SCHUMPETER, J. (1942). *Capitalism, Socialism and Democracy*. Estados Unidos: Taylor & Francis – Routledge, ed. 2003. Cap. XXIII, p. 297.

³ LIPSET, S. M. (1959). *Some Social Requisites of Democracy: Economic Development and Political Legitimacy*. *The American Political Science Review*, Vol. 53, No. 1 (Mar., 1959), p. 75.

means that the more well-to-do a nation, the greater the chances that it will sustain democracy.”

También se hace eco de la misma Merkel⁴ en sus importantes aportaciones en el campo de las teorías de la democracia, expresándose en estos términos: *“In the last 40 years, the connection between economic development and the capability to sustain democracy has been tested over and over again. It has proven extraordinarily stable. (...) The importance of a well-developed and prospering economy for the consolidation of a democracy remains undisputed.”*

Resulta asimismo fundamental la distinción entre los dos componentes que constituyen lo que de manera clásica se ha denominado ‘democracia liberal’, tal y como establece Zakaria.⁵ Estos dos elementos son:

- Por un lado, el *liberalismo constitucional*, que comprende todo el haz de libertades públicas típicas que los sistemas liberales otorgan y reconocen a sus ciudadanos (expresión, reunión, asociación...), así como límites claros establecidos al ejercicio del poder, que se traducen en la no injerencia del Gobierno en la vida privada, la no arbitrariedad de los poderes públicos, el Estado de Derecho, etc.;

- Y por el otro, la *democracia* en sí misma, que vendría a identificarse con los mecanismos puramente procedimentales de selección de los gobernantes (elecciones, competitivas y auténticas), así como con los derechos de carácter político y electoral propios de los sistemas democráticos.

En base a estos dos ejes diferenciados, se puede proceder a la categorización y sistematización de los distintos tipos de regímenes del mundo.

También hay que tener en cuenta las aportaciones realizadas por Juan Linz⁶, en particular las relativas a la definición y caracterización de los sistemas autoritarios. En el presente trabajo se analizará, ateniéndonos a los criterios establecidos por Linz, si el

⁴ MERKEL, W. (2004). *Embedded and Defective Democracies*. Democratization, Vol. 11, No. 5, Dic. 2004, p. 44. DOI: 10.1080/13510340412331304598

⁵ ZAKARIA, F. (1997). *The Rise of Illiberal Democracy*. Foreign Affairs, Vol. 76 – 6 (Nov. – Dic., 1997), pp. 22 – 43. DOI: 10.2307/20048274

⁶ LINZ, J. (1975). *Una interpretación de los regímenes autoritarios*. Papers: Revista de Sociología, Vol. 8 (1978), pp. 11 – 26.

régimen singapurense puede ser categorizado como autoritario o si, por el contrario, encaja mejor en alguna otra tipología; o hasta qué punto algunas de las características que definen a un sistema autoritario están presentes en el Estado objeto de nuestro estudio de caso.

Asimismo, la definición y reflexión realizadas por el ya citado Merkel⁷ acerca de la democracia y los requisitos y elementos que componen este tipo de sistema, más allá la mera celebración de elecciones o los aspectos formales, también han resultado de vital importancia para la concreción teórica del presente trabajo. En particular, el concepto de “*embedded democracy*” (o ‘democracia insertada’ o ‘incrustada’ en castellano), los distintos regímenes parciales independientes (a saber: el electoral; el de los derechos políticos; el de las libertades civiles; el de la división de poderes y la rendición de cuentas horizontal; y el de la capacidad efectiva para ejercer el poder y gobernar) que conjuntamente conforman la integridad del sistema democrático, y las diferentes categorías de democracias defectuosas y su caracterización.

3. Metodología

Para la elaboración de este trabajo, básicamente se ha procedido a la lectura y revisión de la literatura científica en torno a dos ejes:

- Literatura que podríamos denominar de carácter general, correspondiente a las teorías de la democracia, de la democratización, del desarrollo económico, de la naturaleza de los regímenes políticos, de los regímenes híbridos, etc.

- Literatura de carácter específico, correspondiente a artículos científicos específicos en torno a la situación y las dinámicas concretas del Estado objeto de nuestro estudio (Singapur) o de su región geográfica (sudeste asiático).

Asimismo, cabría mencionar otro tipo de literatura como fuente menor comparativamente frente a estos dos grandes ejes: también de carácter específico, pero referida a otros Estados o regiones geográficas distintas del objeto de nuestro estudio

⁷ *Op. cit.*

(tales como México o España), de cara a poder introducir elementos comparativos en el análisis y refinar las conclusiones del mismo.

Para la localización de la referida literatura, se han empleado buscadores al efecto, tales como EBSCO, Google Scholar, ResearchGate, Project Muse, ProQuest o repositorios y bases de datos de otras instituciones universitarias, académicas o científicas. También se han realizado consultas de material en soporte físico.

4. Pregunta de investigación

La pregunta de investigación sobre la que gira el presente trabajo podría enunciarse de la siguiente manera: ¿Qué causas explican que en Singapur no se haya instaurado un sistema democrático pese al extraordinario desarrollo económico y social que ha experimentado desde los años 70? Y, para mayor ahondamiento, ¿qué implicaciones acarrea ello para las teorías politológicas acerca de los vínculos entre democratización y desarrollo socio-económico, fundamentales para la ciencia politológica moderna?

Como objetivo colateral necesario para la correcta contestación de estas preguntas, resulta asimismo imprescindible realizar, con carácter previo, una serie de disquisiciones sobre la naturaleza política del régimen singapurense, de cara a estar en disposición de poder dar respuesta al objeto principal del trabajo.

5. Análisis

El sistema político de la República de Singapur a menudo se conceptúa, por parte de la mayoría de los evaluadores democráticos y la ciencia politológica, como un “régimen híbrido” o una “democracia defectuosa”, puesto que están presentes en él tanto elementos de carácter democrático como autoritario. Por ejemplo, podemos reseñar el informe *Freedom in the World 2021*, publicado por Freedom House, que otorga una puntuación a Singapur de 48 sobre 100, categorizándolo como “parcialmente libre”.⁸ Si atendemos a la nota desglosada del citado informe, de hecho, el país asiático suspende –

⁸ FREEDOM HOUSE (2020). *Freedom in the World 2021*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://freedomhouse.org/country/singapore/freedom-world/2021>

por la mínima– en las dos secciones en las que se subdivide su análisis: 19 puntos sobre 40 en ‘Derechos políticos’ y 29 sobre 60 en ‘Libertades civiles’.

Por su parte, otro prestigioso evaluador de calidad democrática, el *Democracy Index 2019*, que elabora The Economist Intelligence Unit, califica a Singapur como una “democracia defectuosa”⁹, dejándolo justo en la frontera de esta categoría (dado que obtiene una nota de 6.02, y por debajo de 6 comenzaría a ser calificado como “régimen híbrido”). Es, de hecho, el último Estado que el índice sitúa en la mencionada categoría del ranking (empatado con Hong Kong).

Ello contrasta, por otro lado, con la gran apertura de su economía, que es una de las más libres del mundo. Cabe ilustrar este punto con otro informe, en este caso publicado por la Heritage Foundation: el *2020 Index of Economic Freedom*.¹⁰ En este ranking, Singapur se sitúa nada menos que en la primera posición mundial, figurando en la restrictiva categoría de “libre”, en la que sólo entran cinco Estados más en el mundo. De acuerdo con datos del Banco Mundial¹¹, en 2018, el tiempo necesario estimado para empezar un negocio en Singapur era de 2 días. El Producto Interior Bruto (PIB) per cápita, uno de los principales indicadores de riqueza de un territorio, se calculó para el año 2019 en 65.233,28 dólares americanos, situando a Singapur en la decimocuarta posición mundial en lo que a este dato se refiere. Por su parte, el gasto público sobre el PIB se situó para ese mismo año en un 14,15 %¹², muy lejos de las cifras de países como Francia (55,6 %), Estados Unidos (35,68 %) o España (42,1 %) – nota: todos los datos han sido extraídos de la misma fuente. En cuanto al desempleo, la tasa de paro en Singapur es prácticamente residual, con cifras que oscilan entre el 2 – 3 %.¹³

⁹ THE ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT (2020). *Democracy Index 2019*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en https://www.eiu.com/public/topical_report.aspx?campaignid=democracyindex2019

¹⁰ MILLER, T.; KIM, A. & ROBERTS, J.M. (2020). *2020 Index of Economic Freedom*. Heritage Foundation. Consultado online el 13 de enero de 2021 en https://www.heritage.org/index/pdf/2020/book/index_2020.pdf

¹¹ GRUPO BANCO MUNDIAL (2021). *The World Bank Data - Singapore*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://datos.bancomundial.org/pais/singapur>

¹² EXPANSIÓN (2020). *Singapur – Gasto público*. Datos Macro. Consultado online el 1 de mayo de 2021 en <https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/singapur>

¹³ MINISTRY OF MANPOWER – SINGAPORE (2021). *Summary Table: Unemployment*. Manpower Research & Statistics Department. Consultado online el 3 de mayo de 2021 en <https://stats.mom.gov.sg/Pages/Unemployment-Summary-Table.aspx>

Asimismo, cabe reseñar en esta sección otro de los factores que son considerados clave a la hora de analizar la inclusividad de las instituciones económicas y políticas de una sociedad: la corrupción. La República de Singapur, de acuerdo con el *Corruption Perceptions Index 2020* publicado por Transparencia Internacional¹⁴, ocupa la tercera posición mundial en el ranking de los Estados más limpios (siendo solamente superado por Dinamarca y Nueva Zelanda, y empatado con países como Suiza, Noruega o Suecia), con una calificación de 85 sobre 100.

Singapur también obtiene una excelente puntuación si atendemos al Índice de Desarrollo Humano, un indicador elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En su *Informe sobre Desarrollo Humano 2019*,¹⁵ el Estado asiático se sitúa el noveno a nivel mundial, con un valor para el año 2018 de 0.935, superando a territorios como Dinamarca, Finlandia o los Países Bajos. Este índice evalúa otras variables más allá de las condiciones puramente económicas; en concreto, se define como la medición del “resultado promedio en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, el conocimiento y un nivel de vida decente.”

Observamos, por tanto, una divergencia en el desempeño de las instituciones que rigen la sociedad singapurense: por un lado, las instituciones económicas parecen ser de carácter claramente inclusivo, a la luz de los datos estadísticos e indicadores previamente expuestos; por otro, las instituciones políticas se asemejan más a un modelo extractivo, pues el pluralismo y los derechos electorales y civiles sufren restricciones ostensibles por parte de las estructuras de poder vigentes.

a. Variables políticas, institucionales, geográficas e históricas en Singapur

Oficialmente, Singapur está constituido como una república parlamentaria democrática, y de corte parlamentarista, puesto que el Primer Ministro -jefe del Poder

¹⁴ TRANSPARENCY INTERNATIONAL (2020). *Corruption Perceptions Index 2020*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/sgp>

¹⁵ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2019). *Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf

Ejecutivo- ha de reunir la confianza mayoritaria de la Cámara para ser nombrado.¹⁶ Además, el Primer Ministro, así como el resto de integrantes del Gabinete, deben ser miembros del Parlamento. El Jefe del Estado (Presidente de la República), por contra, es elegido directamente por la ciudadanía mediante comicios presidenciales.

Actualmente, en la Asamblea legislativa singapurense hay representados tres partidos políticos. La Cámara está compuesta por 104 diputados, de los cuales 93 son elegidos mediante elecciones populares. Tras los últimos comicios celebrados en 2020, 83 de esos 93 (casi el 90 %) pertenecen a la formación gobernante, el Partido de Acción Popular. Los 10 representantes electos restantes corresponden al Partido de los Trabajadores. Por su parte, el Partido del Progreso de Singapur cuenta con 2 Miembros del Parlamento No Circunscriptionales. Los 9 diputados que faltan para completar los 104 totales se encuadran dentro de la categoría de Miembros Nominados del Parlamento, y, en teoría, no tienen afiliación partidista alguna.¹⁷

En cuanto a sus condicionamientos geográficos, cabe reseñar que es un país con una extensión territorial muy limitada (709 kilómetros cuadrados¹⁸, repartidos en más de sesenta islas – por contextualizar, el municipio de Madrid tiene unos 604 kilómetros cuadrados), por lo que es considerado como una ciudad-Estado. Con 193 kilómetros de litoral, Singapur es una ciudad eminentemente marítima y portuaria.

Su situación geográfica y la limitada extensión de su territorio han sido factores clave que han moldeado su Historia y han hecho de Singapur una urbe con una marcada vocación comercial. Su propio origen es muy ilustrativo a este respecto: fue fundada por una empresa -la Compañía de las Indias Orientales- en 1819 (pasando después a manos de la Corona británica), teniendo un próspero pasado colonial como uno de los principales

¹⁶ SINGAPORE STATUTES ONLINE (2021). *Constitution of the Republic of Singapore*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://sso.agc.gov.sg/Act/CONS1963>

¹⁷ FERNANDEZ, W. (2020). *GE2020: PAP wins 83 of 93 seats; WP takes two GRCs*. The Straits Times. Consultado online el 1 de enero de 2021 en <https://www.straitstimes.com/singapore/pap-wins-83-of-93-seats-wp-takes-two-grcs>

¹⁸ CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY (2020). *The World Factbook – Singapore*. Consultado online el 14 de enero de 2021 en <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/singapore/>

puertos y puntos de intercambio comercial del sudeste asiático y del mundo en general durante esta época.¹⁹

La presente era política de Singapur se inicia en la década de los 60. Tras un breve periodo -menos de dos años- integrado en la Federación de Malasia, Singapur se constituyó como república independiente el 9 de agosto de 1965, entrando en vigor su actual Constitución, y manteniéndose esa fecha como su Día Nacional hasta la actualidad.

Otra de las variables que resulta de interés para explicar la estructura política singapurense es que, por su breve extensión geográfica (es, de hecho, una ciudad-Estado), el poder se encuentra centralizado en una única autoridad nacional, no habiendo competencia institucional interna. Ello puede contribuir, debido a la falta de incentivos, al deterioro de las instituciones políticas y a la falta de inclusividad de éstas. Esta idea la desarrolla de manera genérica el profesor Krause²⁰, cuando dice:

“(...) aun cuando los gobiernos son organizaciones monopólicas y no están expuestas a la competencia, se encuentran compitiendo con otros Estados (...), ya que los recursos productivos tienen movilidad y cierta capacidad de decidir dónde instalarse. Incluso un cierto grado de competencia se daría a nivel interno entre los distintos niveles de gobierno, particularmente en los Estados de carácter federal.”

En esta misma línea se expresa Zakaria²¹:

“Historically, unchecked centralization has been the enemy of liberal democracy. (...) Countries like France and Prussia, on the other hand, where the monarchy had effectively centralized power (both horizontally and vertically), often ended up illiberal and undemocratic. (...) In America, the presence of a rich variety of institutions -state, local, and private- made it much easier to accommodate the rapid and large extensions

¹⁹ LEINBACH, T.R.; WINSTEDT, R.O. ET AL. (2021). *Singapore*. Encyclopedia Britannica. Consultado online el 14 de enero de 2021 en <https://www.britannica.com/place/Singapore>

²⁰ KRAUSE, M. (2014). *El Estado es un monopolio: ¿hay competencia de otros Estados o por la licencia exclusiva?* Universidad Francisco Marroquín. Consultado online el 14 de enero de 2021 en <https://bazar.ufm.edu/el-estado-es-un-monopolio-hay-competencia-de-otros-estados-o-por-la-licencia-exclusiva/>

²¹ ZAKARIA, F. (1997). *The Rise of Illiberal Democracy*. Foreign Affairs, Vol. 76 – 6 (Nov. – Dic., 1997), pp. 32 – 33. DOI: 10.2307/20048274

in suffrage that took place in the early nineteenth century. (...) More recently, India's semi-liberal democracy has survived because of, not despite, its strong regions and varied languages, cultures and even castes. The point is logical, even tautological: pluralism in the past helps ensure political pluralism in the present."

b. Naturaleza política de la República de Singapur

i. El pluralismo limitado

La naturaleza del régimen político establecido en Singapur es controvertida dado que, como ya hemos tenido ocasión de expresar, están presentes en él tanto rasgos de tipo autoritario como democrático. En cualquier caso, queda patente que el modelo no se ajusta a los estándares de lo que, en la literatura politológica clásica, se ha venido a denominar “*democracia liberal*”.

El informe *Freedom in the World 2021*²², previamente citado, se refiere en estos términos al régimen político singapurense:

“Singapore's parliamentary political system has been dominated by the ruling People's Action Party (PAP) and the family of current prime minister Lee Hsien Loong since 1959. The electoral and legal framework that the PAP has constructed allows for some political pluralism, but it constrains the growth of opposition parties and limits freedoms of expression, assembly, and association.”

Esa permisividad hasta un cierto grado de pluralismo limitado podría ser vista como una estrategia de “despresurización”, mediante la cual la élite gobernante no constriñe demasiado ciertas libertades políticas -para no tensionar excesivamente la situación social y política- y así lograr mantenerse en el poder; de manera similar al funcionamiento de una olla a presión, que necesita liberar una determinada cantidad del gas que contiene para no explotar. Esta estrategia ha sido usada a lo largo de la Historia por varios regímenes autoritarios para prolongar su estancia en el Gobierno, dando una sensación de apertura gradual que puede calmar las aspiraciones de parte de la sociedad y de los actores políticos disidentes. De esta manera, la élite gobernante consigue conservar su poder a la vez que el grado de pluralismo permitido está controlado de tal

²² *Op. cit.*

forma que no represente una amenaza seria a tal objetivo (o, al menos, eso es lo que se pretende). Uno de los ejemplos históricos más ilustrativos de este fenómeno politológico lo podemos hallar en la Unión Soviética de Gorbachov, en un proceso de cierta liberalización política conocido como *glasnost* (desarrollado a la par que un proceso de apertura económica, denominado *perestroika*). No obstante, cabe advertir que, en la mayoría de las ocasiones, este tipo de políticas de despresurización o liberalización controlada suelen provenir de regímenes en decadencia, que los adoptan en realidad como estrategia de supervivencia y tratando, quizá, de recuperar algo de legitimidad popular, porque no consideran viable el mantenimiento del sistema con las cotas de represión imperantes en ese momento. Es una estrategia de respuesta frente al riesgo de colapso, revolución, golpe de Estado, etc. que pudiera resultar en su derrocamiento final. En definitiva, es una manera de intentar prorrogar o alargar un régimen que, de otro modo - si permaneciesen las condiciones anteriores- previsiblemente caería. No hay, por lo tanto, un verdadero espíritu reformista, modernizador o de apertura por convencimiento ideológico o causa similar, sino que éste se lleva a cabo por intereses puramente egoístas y de supervivencia sistémica; una estrategia de adaptación frente a un nuevo contexto más contestatario. Así se refiere Álvarez²³ a la experiencia soviética:

“Que la intención de Gorbachev no era otra que reformular el socialismo para reforzarlo en una nueva era es algo que el propio presidente y secretario general repitió con insistencia en todas sus intervenciones públicas, dentro y fuera de la Unión Soviética. (...) Los historiadores coinciden en que su intervención fue simplemente un detonante y que el fallido golpe de Estado de 1991 que acabó con su dimisión y la disolución de la Unión Soviética y la rápida evolución de los acontecimientos demuestran que el régimen tenía tan poco recorrido como legitimidad.”

No parece ser esta, sin embargo, la situación de Singapur, dado que se puede afirmar que su sistema político goza de muy buena salud y estabilidad e, incluso, de legitimidad popular. De hecho, si atendemos a las puntuaciones obtenidas por Singapur en el ya mencionado informe *Freedom in the World* durante los últimos años, lo que se puede advertir es precisamente lo contrario: que la República asiática puede estar inmersa en un proceso de *regresión*. Hemos indicado anteriormente que la puntuación obtenida

²³ ÁLVAREZ, R. (2020). *Las reformas de Gorbachev que hundieron el bloque socialista*. La Vanguardia. Consultado online el 1 de mayo de 2021 en <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20201009/33728/reformas-gorbachev-hundieron-bloque-socialista.html>

para el año 2021 ha sido de 19 / 40 en ‘Derechos políticos’ y de 29 / 60 en ‘Libertades civiles’. Se ha producido una bajada con respecto a la nota del año 2020, cuando obtuvo una calificación global de 50 / 100; localizándose este empeoramiento en una caída de 2 puntos en ‘Libertades civiles’, que antes aprobaba por la mínima con un 31 / 60. En el año 2017, la calificación en esta última categoría fue de 32 / 60. Ello puede ser incluso indicativo, como apuntábamos, de que Singapur no sólo *no avanza* o sufre un *estancamiento* en términos democráticos, sino que puede estar inmerso en un proceso de *regresión*: el país podría estar caminando hacia niveles aún menores de democracia y de una mayor presencia de las estructuras autoritarias - represivas.

Por lo tanto, y volviendo al análisis sobre las causas y consecuencias derivadas de la existencia de un pluralismo limitado en el sistema político singapurense, este factor a lo que parece realmente responder es a una característica típica de los regímenes de tipo autoritario. Así lo describe Linz²⁴:

“El elemento pluralista es el rasgo más característico de estos regímenes [los autoritarios], pero no se le puede subrayar suficientemente ya que al compararlo con el de las democracias, con su pluralismo casi ilimitado, su pluralismo político institucionalizado, vemos que estamos tratando en este caso con un pluralismo limitado. De hecho, se nos ha sugerido que habríamos podido también denominar a estos regímenes, regímenes de monismo limitado.”

ii. La figura de Lee Kuan Yew y el papel del PAP

El que es considerado como *padre fundador* de la República de Singapur, Lee Kuan Yew, fue un carismático líder que se mantuvo en el gobierno durante más de 50 años de forma ininterrumpida, ocupando diversos cargos: en concreto, Primer Ministro de 1959 a 1990, Ministro Mayor de 1990 a 2004 y Ministro Mentor de 2004 a 2011 (abandonando dicho puesto solo 4 años antes de su fallecimiento). El análisis de su figura resulta absolutamente imprescindible para poder comprender al país sudasiático, su régimen político y sus dinámicas internas. En palabras de Cheng Guan Ang²⁵: “Lee’s

²⁴ *Op. cit.*, p. 15.

²⁵ GUAN ANG, C. (2019). *Biography and History: The Historiography of Lee Kuan Yew*. Asian Studies Review, Vol. 43, No. 3, p. 545. DOI: 10.1080/10357823.2019.1625864

political career spans almost the whole history of Singapore after World War II. No other leader in Singaporean history has held as much power for as long as Lee did, and none has influenced the nation, positively or negatively, as deeply as he did.”

El Partido de Acción Popular (PAP), fundado por el propio Lee Kuan Yew en 1954, ha sido la organización que ha detentado el poder en Singapur, de manera ininterrumpida y prácticamente monopolística, durante toda su presente era política. No en vano, durante 15 años (desde 1966 hasta 1981, cuando el Partido de los Trabajadores consiguió 1 escaño en unas elecciones parciales que supusieron la primera derrota electoral del PAP) esta fuerza política fue la única con representación en el Parlamento.²⁶ En este sentido, cabe recordar nuevamente las palabras de Linz²⁷ sobre los sistemas autoritarios: “(...) en algunos de estos regímenes un partido oficial, o único, o privilegiado, es un componente más o menos importante del pluralismo limitado.”

Otro de los rasgos que presentan los sistemas autoritarios es el de una cierta maleabilidad en torno a las cuestiones ideológicas o programáticas, reflejo de una capacidad de adaptación a nuevos contextos y, también, de una calculada indefinición o ambigüedad política, que hace más fácil al régimen sobrevivir ante cambios de escenario sobrevenidos. Los regímenes de carácter totalitario, en cambio, como la Alemania nazi o la Italia fascista, poseen un corpus ideológico mucho más preciso, invasivo y que impregna toda la actividad pública -e, incluso, privada- del país, y carecen por ello de esa capacidad *camaleónica* de adaptación de la que pueden hacer uso los sistemas autoritarios (algunos autores hablan de “mentalidad” en el caso autoritario vs. “ideología” en el caso totalitario). Podemos ilustrar este fenómeno con el ejemplo de la España de Franco, que fue variando sus fundamentos políticos e ideológicos para poder adaptarse mejor a un cambiante panorama internacional. Hasta la derrota del Eje en la Segunda Guerra Mundial en 1945, España presentaba rasgos de corte mucho más fascista, que se dejaban ver tanto en la estética del Estado y su propaganda como en la presencia de un alto número de ministros falangistas en el Gobierno. Tras la derrota del fascismo, España intentó evitar el ostracismo internacional abandonando progresivamente los elementos que más

²⁶ OLIVER, S.; OSTWALD, K. (2018). *Explaining Elections in Singapore: Dominant Party Resilience and Valence Politics*. Journal of East Asian Studies, Vol. 18 (2018), p. 136. DOI: 10.1017/jea.2018.15

²⁷ *Op. cit.*, p. 16.

podrían vincular al régimen con los vencidos, y el eje de la ideología gubernamental - especialmente en lo referido a la política exterior- pasó a ser el *anticomunismo*, para así poder trabar amistad con Estados Unidos en el contexto de la Guerra Fría (Ferrary ²⁸: “*la existencia en España de una dictadura anti-comunista como la de Franco llegó a ser vista como un mal menor, o incluso como un mal necesario —e incluso deseable—*”). A su vez, la Falange fue desplazada en el Consejo de Ministros y en las demás estructuras de poder por otros políticos de corte más moderno y, hasta cierto punto, más desideologizados (los llamados ‘tecnócratas’), vinculados en general a la Iglesia Católica. Bajo esta estrategia de *cambio*, España logró incluso finalmente entrar en la Organización de las Naciones Unidas en 1955.

En Singapur sucede algo similar si analizamos la historia del Partido de Acción Popular. La acción de gobierno de este partido siempre ha estado caracterizada por el pragmatismo, con ostensibles variaciones a lo largo del tiempo. De hecho, el PAP originalmente se fundó como un partido democrático y anti-colonialista que, incluso, recogía hasta cierto punto la tradición leninista anti-imperialista, reclamando la emancipación de Malasia -dentro de la que, en aquel momento, incluían a Singapur- del dominio británico.²⁹ En sus orígenes, en el seno de dicho partido había incluso comunistas³⁰ o socialistas fabianos, aunque serían expulsados más tarde por Lee Kuan Yew. De hecho, el PAP formó parte de la Internacional Socialista hasta su retirada de la misma en 1976. Algunos autores sostienen que el propio Lee llegó a alabar la figura de Mao Zedong en el Parlamento.³¹ Estas circunstancias nos pueden hacer a la idea del considerable nivel de heterogeneidad ideológica presente en la plataforma, que aglutinaba una amalgama de sensibilidades políticas muy diversas que tenían como único nexo, en realidad, el ideal transversal de la independencia malaya. Lee inició, como decíamos, un

²⁸ FERRARY, A. (2018). *Los Estados Unidos y el régimen de Franco, 1945-1973. De la «kick-Franco-out-now-policy» al «solving the “Spanish Problem”»: modernización y apertura exterior*. Universidad de Navarra – Memoria y Civilización, Vol. 21, p. 288. DOI: 10.15581/001.21.008

²⁹ THE STRAITS TIMES (1954). *Nine Form New Political Party in S'pore*. NewspaperSG. Consultado online el 1 de mayo en <https://eresources.nlb.gov.sg/newspapers/Digitised/Article/straitstimes19541024-1.2.55>

³⁰ ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA (2021). *Lee Kuan Yew*. Consultado online el 1 de mayo en <https://www.britannica.com/biography/Lee-Kuan-Yew>

³¹ PEEBLES, G.; WILSON, P. (2002). *Economic Growth and Development in Singapore: Past and Future*, pp. 29 – 30. Reino Unido: Edward Elgar Publishing Limited.

proceso de transformación del PAP, alejándolo de sus elementos más radicales y comunistas, pero sin perder de vista al voto obrero y las preocupaciones de la clase trabajadora singaporense. Pese a la pronta escisión del sector más izquierdista del partido, estos orígenes influenciaron la acción de gobierno del PAP, sobre todo en algunos aspectos relativos a sus políticas sociales y económicas, como desarrollan Peebles y Wilson³²:

“The legacy of the Fabian socialist influence is that early leaders of the PAP thought the government should have an active role in developing the economy, and that public housing and medical care was a necessity. (...) Much economic activity was initiated by statutory boards and government-created companies, now called government-linked companies (GLCs). The PAP did not implement radical socialist redistribution policies through high taxes on higher earners or on corporate profits to generate revenues for the provision of social welfare and unemployment. It sought to benefit the general population through job creation and the provision of public housing, education and medical services. This was done by attracting the epitome of global capitalism – mobile, multinational enterprises which were wooed with tax incentives, the provision of infrastructure and a well-trained a non-belligerent work force. Sources of finance other than high taxes on earned incomes were used for the social provisions (...).”

Por las condiciones expuestas, la República de Singapur se podría calificar como un sistema de partido único de facto, pese a que teóricamente sea un régimen multipartidista. Esta aparente incongruencia o contradicción interna entre la *teoría* y la *práctica* del sistema singaporense la analiza el profesor Rodan³³ con las siguientes palabras, subrayando nuevamente los rasgos excepcionales o anómalos que presenta el Estado objeto del presente trabajo:

“In the recent growth of literature examining political change in Latin America and Asia, the transition to civilian, and particularly parliamentary, rule has been considered a crucial measure of the decline of authoritarianism. In the case of Singapore,

³² *Op. cit.* (nota anterior), p. 30.

³³ RODAN, G. (1993). *Southeast Asia in the 1990s: Authoritarianism, Democracy and Capitalism*. Allen & Unwin Pty Ltd. Chapter 4: *Preserving the one-party state in contemporary Singapore*, p. 77. DOI: 10.4324/9781315885865

however, a Westminster-style parliamentary system has been in operation for the duration of self-government (...). Hence, government has been determined in Singapore by popular elections since 1959, with parliament and political parties, rather than military juntas, prevailing. Yet despite such democratic appearances, an authoritarian regime has managed to successfully coexist with these political forms in Singapore. Here the definitive feature of authoritarianism is the extra-parliamentary constraint on challenges to the ruling People's Action Party (PAP). This has at times involved crude measures like the detaining or imprisoning of opponents, but more commonly it has involved techniques of greater sophistication that systematically obstruct counter views and institutionalise the PAP's ideology.”

Podemos observar, por tanto, que el elemento central a través del cual se estructuran los rasgos autoritarios del sistema singapurense es el partido, que podríamos calificar como *único de facto* o, como mínimo, como *muy privilegiado* (por usar el término empleado por Linz³⁴). Apuntan también en esta dirección circunstancias tales como que el actual Primer Ministro, Lee Hsien Loong, sea a su vez el Secretario General del partido (asumiendo este cargo menos de 3 meses después del inicio de su mandato como Primer Ministro); o que la actual Presidenta de la República, Halimah Yacob, fuese miembro del Comité Ejecutivo Central del partido.³⁵ Como vemos, hay una relación muy estrecha entre los órganos de poder del partido y los del Estado, ahondando en el riesgo de confusión entre uno y otro ámbito. El régimen no se sostiene, por tanto, en torno a un elemento personalista (típicamente, un líder carismático), y que suele traducirse en que la desaparición de éste acarrea un grave debilitamiento o la caída del régimen en su integridad (podemos pensar, por ejemplo, en el caso del franquismo en España: el sistema se articulaba en torno a un líder caudillista, Francisco Franco, y, una vez éste feneció, el mismo perdió prácticamente todo su sentido e, incluso, su legitimidad sistémica). La prueba de que no es éste el caso de Singapur la hallamos en la robustez y ‘buena salud’ que presenta el régimen bastantes años después de la desaparición de la vida pública y posterior fallecimiento del padre de la patria, Lee Kuan Yew, que sería quien indudablemente desempeñaría el rol de *líder carismático*. Al contrario, su sucesión se

³⁴ *Op. cit.*

³⁵ SIM, R (2017). *Halimah Yacob steps down as Speaker and MP, resigns from PAP to run for President*. The Straits Times. Consultado el 3 de mayo de 2021 en <https://www.straitstimes.com/politics/halimah-yacob-steps-down-as-speaker-and-mp-resigns-from-pap-to-run-for-president>

pudo articular a través del partido sin demasiadas estridencias y sin vacío alguno de poder o crisis de legitimidad sistémica, lo que destierra la idea de que Singapur pudiera ser considerado -al menos, actualmente- como un régimen personalista, sino que se asemeja mucho más a un régimen que pudiera ser calificado de *partitocrático* (al poder se accede y es ejercido por el partido, como elemento central del régimen).

Esta situación de monopolización del poder en torno a un partido político de manera tan prolongada en el tiempo, dentro de un régimen teóricamente multipartidista y con elecciones, nos puede recordar al caso de México y el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Esta formación gobernó la República mexicana desde 1929 hasta el 2000, es decir, durante más de setenta años de manera ininterrumpida.³⁶ Al igual que en el caso del PAP, la historia del PRI está marcada por los vaivenes ideológicos a lo largo de sus años. Las similitudes son aún más acusadas si tenemos en cuenta que también en el caso mexicano los orígenes de la formación se encuadran dentro de la izquierda (de hecho, el PRI sigue siendo actualmente un Partido Miembro Pleno de la Internacional Socialista³⁷), pero que posteriormente ha ido evolucionando hacia posiciones de centro-derecha, en particular en lo relativo a las cuestiones económicas. Esto puede ser interpretado como la manifestación del rasgo típico de los autoritarismos consistente en el pragmatismo y la adaptación para buscar un nicho ante un escenario socio-político y electoral cambiante, y lograr de esta forma sobrevivir en el sistema de partidos mexicano, en este caso.

Volviendo al objeto de nuestro estudio, el PAP ejerce el poder desde 1959, es decir, desde hace más de 60 años. Esta falta de alternancia ha contribuido indudablemente al deterioro institucional del sistema singapurense y al surgimiento o consolidación de las carencias relativas a sus estándares democráticos. La alternancia política resulta clave

³⁶ MYERS GALLARDO, F.A. (2012). *Derrotas electorales y estrategias de competencia partidista: El caso del PRI en México*. Universidad de Salamanca. Consultado online el 2 de mayo de 2021 en https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/126470/TFM_MyersGallardo_Derrotas.pdf;jsessionid=0A557A4C502E7854DEB0A4F5D39B1D0F?sequence=1

³⁷ INTERNACIONAL SOCIALISTA (2021). *Miembros*. Consultado online el 2 de mayo de 2021 en <https://www.internacionalsocialista.org/quienes-somos/miembros/>

para la consolidación de una democracia y una institucionalidad de calidad. Así explica la relación entre estos dos conceptos el profesor Isern³⁸:

“La democracia y la alternancia son dos conceptos que se complementan en el tiempo. Es decir, no poseen ni pueden poseer un significado analítico estático. (...) El momento del voto es dinámico porque no se puede entender fuera del proceso anterior y posterior al día de la elección (...).”

Resulta también interesante la necesaria distinción que hay que realizar entre la democracia liberal -también llamada en la doctrina constitucional y jurídica ‘democracia de oposición garantizada’- con la democracia plebiscitaria, que puede degenerar en una tiranía de la mayoría, donde la misma monopoliza el poder arrogándose la total legitimidad democrática y, amparándose en dicha legitimidad, crea autónomamente derechos distintos para la minoría que está fuera del poder, rompiendo así el principio de igualdad y, por ende, la posibilidad de una auténtica democracia (pues este principio, el de igualdad política, es su sustrato básico e indefectible). Nuevamente, Isern reflexiona sobre estas relaciones en los siguientes términos: *“(...) parte del éxito de un gobierno [analizado en términos democráticos] es obtener un resultado electoral que refleje tanto su aceptación social como la existencia de una polis compleja y, por lo tanto, plural. (...) La alternancia alcanza su significado dentro de la democracia y deviene una condición necesaria no suficiente para la consolidación de una polis de alta calidad.”*

Bajo esta premisa, Singapur no podría ser considerado una ‘polis de alta calidad’, puesto que su pluralismo político se halla limitado, y sus instituciones no cumplen correctamente con el principio de representatividad ni con el principio de igualdad política.

Además, el actual Primer Ministro (que accedió al cargo en 2004, es decir, hace más de 15 años) es el hijo de Lee Kuan Yew, Lee Hsien Loong, lo cual añade un cierto elemento dinástico al acceso al poder ejecutivo en la corta Historia de la República singapurense. Sin embargo, la presencia de este factor *familiar* no implica per se una falta de democracia o una baja calidad de la misma – siempre que las funciones ejecutivas no sean legalmente heredadas sin un refrendo democrático. En este sentido, podemos citar

³⁸ ISERN, P. (2011). *Democracia, Alternancia y Tiempo*. Universidad ORT Uruguay – Revista Letras Internacionales, Núm. 121 – 5 (2011).

como ejemplo el sistema estadounidense, donde diversos individuos pertenecientes a unas mismas sagas familiares (podemos destacar a los Kennedy, los Bush o los Clinton) han ostentado cargos políticos del más alto nivel sin que ello, a priori, haya menoscabado la integridad de su democracia.

No ocurre lo mismo, sin embargo, con la presencia en el poder durante tanto tiempo, es decir, mandatos tan prolongados. Este factor sí puede afectar negativamente a la democracia, tal y como considera el catedrático de Derecho Constitucional Jorge de Esteban³⁹: “(...) *los mandatos largos o sin limitación conducen, sobre todo en países con poca tradición democrática, a la dictadura y al fin de la democracia. (...) El pueblo puede equivocarse e ir contra sus propios intereses, desechando la alternancia como forma más civilizada de la democracia.*”

Recogiendo la tradición hobbesiana sobre la naturaleza humana (*homo homini lupus*), en todo gobernante hay una pulsión permanente hacia la autocracia. Reflexiona Lipset (1994)⁴⁰ en torno a las fases primeras de las democracias modernas diciendo: “*Almost all the heads of young democracies, from John Adams and Thomas Jefferson to Indira Gandhi, attempted to suppress their opponents.*” Este deseo podrá ser frenado, sin embargo, mediante un adecuado diseño institucional (*checks and balances*, separación de poderes, principio de legalidad, etc.) y un sistema de incentivos y castigos que fomente el comportamiento democrático (o, como mínimo, frene la tendencia despótica) de los individuos que ocupen los distintos puestos de poder – unas estructuras institucionales que no se dan en la República singapurense.

En Singapur parece haberse constituido una élite endogámica y partidocrática con la que resultaría de extrema dificultad para un *outsider* llegar al poder por las vías institucionalmente establecidas. Los únicos caminos viables para formar parte del alto aparato del Estado singapurense parecen ser a través del partido (el PAP) – que, como ya hemos tenido ocasión de apuntar con anterioridad, se constituye en la piedra angular en torno a la cual se estructura el poder en el país–, trepando en su jerarquía interna; o tener

³⁹ DE ESTEBAN, J. (2009). *Limitación de mandatos*. El Mundo. Consultado online el 1 de mayo de 2021 en <https://www.elmundo.es/elmundo/2009/02/07/consejoeditorial/1234005828.html>

⁴⁰ LIPSET, S. M. (1994). *The Social Requisites of Democracy Revisited*. American Sociological Review, Febrero 1994, Vol. 59 – 1, p. 4.

algún vínculo de parentesco con la familia Lee o sus más cercanos acólitos. La existencia de este tipo de *aristocracia* cerrada del poder -aunque en este caso se configure de una manera relativamente informal o velada, pero que, igualmente, restringe en la práctica la posibilidad de acceso a los altos puestos de gobierno y de decisión a los individuos que cumplan determinadas características y, sobre todo, pertenezcan a determinados grupos o tengan determinadas conexiones personales- también contraviene los principios y requisitos sociales básicos para que un sistema político pueda ser encuadrado dentro de la democracia liberal. Esto engarza con las reflexiones de Alexis de Tocqueville⁴¹, ya en el siglo XIX, acerca del nuevo sistema constitucional democrático estadounidense y su comparación con Europa. El autor defendía que la prohibición de la aristocracia en el nuevo orden americano contribuía a una mayor intensidad de la experiencia democrática, dado que se hacía a todas las personas iguales y de acuerdo con esa consideración se las trataba (una equidad social que no se daba en los Estados europeos debido, precisamente, a la existencia de la nobleza): *“The nation, taken as a whole, will be less brilliant, less glorious, and perhaps less strong; but the majority of the citizens will enjoy a greater degree of prosperity, and the people will remain quiet, not because it despairs of amelioration, but because it is conscious of the advantages of its condition. If all the consequences of this state of things were not good or useful, society would at least have appropriated all such as were useful and good; and having once and for ever renounced the social advantages of aristocracy, mankind would enter into possession of all the benefits which democracy can afford.”*

Esta circunstancia que exponemos se desprende del hecho de que, aparte de Lee Kuan Yew y su hijo, el otro de los únicos tres Primeros Ministros que ha tenido Singapur desde su independencia, ha sido Goh Chok Tong (entre 1990 y 2004), que formó parte del Gabinete de Lee padre – como ministro en varias áreas de importancia (Defensa, Sanidad, Comercio e Industria) y como Viceprimer Ministro (puesto que para el que fue nombrado en 1985, en una maniobra del régimen para preparar el terreno para una sucesión controlada). El propio Lee quiso asegurar esta transición mediante su permanencia personal en cargos de poder incluso después de que el relevo de Goh Chok Tong tuviera lugar en 1990: continuó siendo Secretario General del PAP hasta diciembre de 1992, además de Ministro Mayor durante todo el mandato de Goh Chok Tong, una

⁴¹ TOCQUEVILLE, A. (1835). *Democracy in America*. Estados Unidos: The Pennsylvania State University, ed. 2002.

figura mediante la cual continuaba siendo miembro del Gabinete de Gobierno. Así describe Mauzy⁴² los avatares de esta transición y cómo Lee siguió reteniendo poder tras la misma:

“Of course, part of the transition's ease was due to the fact that Lee Kuan Yew remained in the government with the title of senior minister, sharing the government house (istana, or "palace") office wing with the new prime minister, and as head of the PAP. This led some observers to question whether a genuine succession had indeed taken place. To some, the succession amounted to no more than a rearrangement of the cabinet protocol order. Although it was stated that this arrangement was to smooth succession anxieties and allow the new leaders full use of Lee's experience and political savvy on major issues, Goh Chok Tong recognized that perceptions were important and that he had an image problem. According to one source, Goh and Lee had originally decided that Lee should make a complete break from office in both the government and the party. If this was so, then apparently someone, most likely Lee, changed his mind. Goh seemed particularly unhappy that Lee remained as secretary-general of the PAP and in June 1990 stated that Lee should relinquish the party post when he stepped down. Later, he capitulated, saying that he had no objections to Lee retaining the post.”

iii. Aspectos económicos y cívicos. Totalitarismo

Apuntábamos anteriormente a que el peso del Estado sobre la economía total de Singapur se sitúa en el 14,5 %⁴³, lo cual significa que el tamaño del mercado (privado) es del 85,5 %. Consecuentemente con la teoría de correlación entre instituciones inclusivas políticas y económicas, la existencia de una fuerte economía de mercado desvinculada del Estado ha sido vista por muchos autores como un indicador de una sociedad civil robusta y que demandará instituciones democráticas (si es que éstas no existen ya) o las reforzará (si estas ya están implantadas). Así lo expresa Lipset (1994)⁴⁴: *“(…) as Jefferson, Madison, and others argued in the late eighteenth century, the less the state has to do the better; the fewer economic resources the state can directly control, the*

⁴² MAUZY, D. K. (1993). *Leadership Succession in Singapore: The Best Laid Plans*. Asian Survey, Vol. 33, No. 12 (Dic., 1993), pp. 1164 – 1165. DOI: 10.2307/2645176

⁴³ *Op. cit.*

⁴⁴ *Op. cit.*, p. 3.

greater the possibilities for a free polity.” Por lo tanto, y nuevamente, el caso singapurense se presenta como una excepción a la regla general.

Cabe también reseñar que las Autoridades singapurenses ejercen represión hacia derechos civiles no sólo relacionados con la libertad política o de expresión. También existe una cierta represión en ámbitos morales, entre los que destaca, sin lugar a dudas, la ilegalidad (e, incluso, persecución penal) de las relaciones homosexuales masculinas. Así está recogido en su Código Penal⁴⁵:

“Outrages on decency - 377A. Any male person who, in public or private, commits, or abets the commission of, or procures or attempts to procure the commission by any male person of, any act of gross indecency with another male person, shall be punished with imprisonment for a term which may extend to 2 years.”

Podemos observar que, de acuerdo con el tenor literal de este artículo, estas relaciones sexuales serán perseguidas incluso en el ámbito privado. Este tipo de injerencias por parte del Estado en la esfera más íntima de las vidas de sus ciudadanos desafía frontalmente a los preceptos más básicos de las democracias liberales, y vendría a reforzar la tesis sobre el carácter autoritario del régimen singapurense. Muy recientemente, además, el Alto Tribunal del país rechazó considerar inconstitucional estas disposiciones del Código Penal, confirmando así la vigencia de esta norma y su adecuación al ordenamiento jurídico y constitucional de Singapur. La sentencia afirmó, incluso, que esta ley era importante a la hora de “reflejar las creencias y sentimientos colectivos” de Singapur.⁴⁶

No es ésta la única injerencia gubernativa que no cuadra con el espíritu liberal propio de las sociedades occidentales que podemos hallar en el país sudasiático. Por ejemplo, en 1992, el Gobierno singapurense dictó una ley para prohibir la importación, fabricación y venta de chicle, con penas de hasta 2 años de cárcel, argumentando que así se mejoraría la convivencia y el civismo. Esta norma afectaba incluso a los extranjeros

⁴⁵ SINGAPORE STATUTES ONLINE (2021). *Penal Code*. Consultado online el 3 de mayo de 2021 en <https://sso.agc.gov.sg/Act/PC1871?ProvIds=pr377A->

⁴⁶ BRITISH BROADCASTING CORPORATION (2020). *Singapore gay sex ban: Court rejects appeals to overturn law*. Consultado online el 3 de mayo de 2021 en <https://www.bbc.com/news/world-asia-52098362>

que entrasen en el país: “Las autoridades de Singapur obligarán a los turistas a declarar la cantidad de barras de goma de mascar que lleven consigo, y, si son consideradas excesivas, les serán confiscadas.”⁴⁷

Entonces, una vez que queda claro que el modelo de Singapur no encaja en el democrático liberal, ¿podríamos encuadrarlo en el de los regímenes de tipo totalitario? La respuesta es negativa. El mero hecho de que haya oficialmente registrados más de veinte partidos políticos opositores en Singapur⁴⁸ y que, incluso, dos de ellos tengan representación en el Parlamento, pone de manifiesto ese pluralismo limitado al que hemos aludido previamente, lo cual bastaría en sí mismo para descartar a la República de Singapur como un régimen de naturaleza totalitaria. También, la circunstancia ya reseñada de que la economía singapurense sea de carácter eminentemente privado y muy abierta al exterior, contradice frontalmente los postulados típicos de los sistemas totalitarios (resumidos en la máxima mussoliniana de “*Todo en el Estado, nada contra el Estado, nada fuera del Estado*”). Por si ello fuera poco, otra característica del sistema objeto de nuestro estudio también aludida previamente vuelve a hablar en contra de la existencia de totalitarismo en Singapur: la maleabilidad y capacidad de adaptación ideológica y programática y el pragmatismo en la gestión -rasgos típicamente autoritarios- frente al corpus ideológico perfectamente definido e invasivo propio de los totalitarismos.

iv. Los ‘valores asiáticos’

Una de las variables que, sin duda, más ha influenciado al orden social y político de este Estado ha sido la relativa a la llamada doctrina de los ‘valores asiáticos’, de la que Singapur y Lee Kuan Yew han sido unos de sus máximos exponentes históricos. Estos ‘valores asiáticos’, de acuerdo con la definición de Henders⁴⁹, representan una alternativa

⁴⁷ AGENCIA EFE (1992). *Singapur prohíbe mascar chicle*. El País. Consultado online el 4 de mayo de 2021 en https://elpais.com/diario/1992/01/03/sociedad/694393204_850215.html

⁴⁸ GOMEZ, J. (2006). *Restricting Free Speech: The Impact on Opposition Parties in Singapore*. The Copenhagen Journal of Asian Studies, Vol. 23, p. 105.

⁴⁹ HENDERS, S. J. (2017). *Asian values*. Encyclopedia Britannica. Consultado online el 1 de junio de 2021 en <https://www.britannica.com/topic/Asian-values>

axiológica desarrollada por algunos sistemas asiáticos frente al modelo típicamente occidental: “(...) *set of values promoted since the late 20th century by some Asian political leaders and intellectuals as a conscious alternative to Western political values such as human rights, democracy, and capitalism.*” Los promotores de esta doctrina defendían que tales principios típicos de los sistemas liberales occidentales no se ajustaban a las características culturales y sociales de los pueblos asiáticos, por tener un carácter demasiado individualista y hedonista. Añade Henders: “*Among Asian values that were frequently cited were discipline, hard work, frugality, educational achievement, balancing individual and societal needs, and deference to authority. Critics of Asian values disputed their role in economic growth and argued that they were being used to protect the interests of East Asia’s authoritarian elites.*”

El debate sobre la doctrina de los valores asiáticos se convirtió en una cuestión estructural interna, de fondo, acerca de la organización socio-política de los países sudasiáticos como Singapur, particularmente durante los años 90, ante los cambios sociales y materiales derivados del crecimiento económico.

Esta doctrina condensa muy bien, de algún modo, el pensamiento y la gestión del PAP y de Lee Kuan Yew, así como su reflejo material en las políticas adoptadas y la evolución de las instituciones del sistema singapurense (“(...) *that economic development must be prioritized in societies that are climbing out of poverty; and, more generally, that civil and political rights should be subordinate to economic and social rights.*”, Henders). La concepción política que se deriva de estos valores, por tanto, es primar el desarrollo económico frente a los principios ‘legalistas’ occidentales relativos a las libertades públicas y los derechos civiles, que son percibidos, incluso, como rémoras o cargas burocráticas que podrían ralentizar o impedir el desarrollo económico necesario para estas sociedades, cuya gestión última ya descansa en manos de una Administración eficiente que se encargará de llevarla a buen puerto. Engarzando con esto último, el Estado es conceptualizado por los proponentes de esta doctrina como la expresión última de los intereses colectivos, a través de la soberanía nacional de la que el Gobierno se hace portavoz y ejecutor (cuando no directamente titular), en oposición al ‘exacerbado’ individualismo occidental. Estos principios asiáticos quedaron puestos sobre papel en la

Declaración de Bangkok de 1993⁵⁰ -de la que, naturalmente, Singapur fue uno de los Estados firmantes- y que, por ejemplo, en su punto octavo dice lo siguiente: “*Recognize that while human rights are universal in nature, they must be considered in the context of a dynamic and evolving process of international norm-setting, bearing in mind the significance of national and regional particularities and various historical, cultural and religious backgrounds.*” Mediante este discurso, además, se puede sortear dialéctica y argumentalmente la contradicción aparente que surge entre abrazar el liberalismo económico (economía de mercado y globalización) pero, al mismo tiempo, rechazar el liberalismo en el ámbito político e institucional.

v. Singapur, ¿una “democracia imperfecta”?

La institucionalidad singapurense nos recuerda que la existencia de democracia, o la calidad o *intensidad* de la misma, no se reduce a que los gobernantes sean elegidos por el pueblo. Así lo expresan, entre muchos otros, Merkel⁵¹: “*(...) political regime cannot be called a democracy (without an adjective) merely if on election day the electoral procedure is organized and executed in accordance with the norms of democratic elections.*” Los niveles de inclusión política se miden atendiendo a una complejidad y número de factores mucho más amplios, siendo la celebración de elecciones, por sí sola, un pequeño y en absoluto suficiente (aunque necesario) elemento dentro de la maquinaria democrática.

En este sentido, es interesante también considerar la idea, enunciada por Jayasuriya y Rodan⁵², de que resulta simplista conceptual regímenes como el singapurense como ‘democracias imperfectas’ o ‘iliberales’ y con ello dar por zanjada la cuestión, sin incorporar a este análisis las dinámicas internas y modos de participación e institucionalidad propios, tanto estatales como no estatales, de la sociedad en cuestión. A mi juicio, tal visión y aproximación hacia esta clase de sistemas puede pecar, en multitud

⁵⁰ FINAL DECLARATION OF THE REGIONAL MEETING FOR ASIA OF THE WORLD CONFERENCE ON HUMAN RIGHTS (1993). Radboud Universiteit. Consultado online el 1 de junio de 2021 en <https://www.ru.nl/publish/pages/688605/bangkok-eng.pdf>

⁵¹ *Op. cit.*, p. 52.

⁵² JAYASURIYA, K.; RODAN, G. (2007). *Beyond Hybrid Regimes: More Participation, Less Contestation in Southeast Asia*. Democratization, Vol. 14 – 5, pp. 773 – 794. DOI: 10.1080/13510340701635647

de ocasiones, de un cierto eurocentrismo -u occidentalismo- e incluso condescendencia, empleando los estándares occidentales de calidad democrática como el máximo a alcanzar; y considerando que Estados como Singapur se encuentran en un estadio civilizatorio inferior, debido a su desarrollo histórico y socio-político; pero que aspiracionalmente siempre tenderán al modelo democrático liberal occidental, no logrando alcanzar por ahora ese nivel de perfección.

Cabría mencionar, en este sentido, algunos modos concretos de participación, que actúan como mecanismos de inclusión política y figuras institucionales, presentes en el sistema singapurense, que moldean las relaciones de poder por canales en algunas ocasiones atípicos o incluso informales, y que son también incluidos en el artículo citado *supra* de Jayasuriya y Rodan. Destacaremos los dos siguientes:

· *‘Unidad de retroalimentación’*. A través de este mecanismo, el Gobierno singapurense ha facilitado a sus ciudadanos un canal para expresar quejas o sugerencias sobre políticas a adoptar o mejorar, tratando de fomentar así una ciudadanía más activa. Añaden los autores citados, que etiquetan a esta figura como mecanismo de “incorporación administrativa”, la siguiente apreciación crítica sobre el mismo: “*As a form of technocratic political participation, the Feedback Unit in Singapore works to exclude certain forms of political conflict. Bypassing the party system in favour of individual consultation and very select collective consultation, as well as inviting feedback to help improve or implement government policy, serve to limit the content open to debate.*”⁵³

· *Miembros Nominados del Parlamento*. El Presidente nombra como diputados a una serie de individuos, basándose en el consejo de un comité parlamentario al efecto - en principio, para incluir en la Cámara a personas que pudieran ser útiles por ser expertos en alguna materia determinada o por su talento en algún área. Este mecanismo ha degenerado en una forma de dar voz parlamentaria, en ocasiones, a ciertos lobbies o sectores concretos de la sociedad singapurense. Añaden Jayasuriya y Rodan su visión crítica al respecto: “*This new form of political participation is intended to divert*

⁵³ *Op. cit.*, p. 788.

dissatisfaction with the government from independent institutions, notably opposition political parties, and processes of overt political conflict.”⁵⁴

vi. Conclusiones sobre la naturaleza política

Por concluir esta sección, la naturaleza política de la República de Singapur podría ser caracterizada como un régimen de partido hegemónico, no personalista, con pluralismo limitado, en el que priman más los aspectos autoritarios que los democráticos (aunque, aun así, cabría la calificación razonable de *régimen híbrido*), con una economía de mercado y capitalista (no capitalismo de Estado, como algunos autores han podido apuntar, porque el Gobierno no ejerce dirigismo estatal sobre la economía y el peso del sector privado es altísimo, además de la enorme apertura económica al extranjero) y muy imbuido por la doctrina de los ‘valores asiáticos’. Puede resultar muy interesante para el caso objeto de nuestro estudio acudir a Levitsky y Way⁵⁵, que consideran a Singapur como un ‘régimen de fachada electoral’ (en inglés, “*façade’ electoral regime*”, y que definen como “*regimes in which electoral institutions exist but yield no meaningful contestation for power*” – se mantiene una mera apariencia de existencia de instituciones democráticas, centrada básicamente en los aspectos puramente formales, obviando los elementos sustantivos que la posibilitan), distinguiéndolo de los regímenes autoritarios competitivos (donde sí existen pugnas entre grupos con posibilidades reales de hacerse con el poder, pero una vez que se accede al mismo éste se ejerce bajo estándares no democráticos sino autoritarios, de una manera que podría recordar en muchos aspectos a la democracia iliberal de Zakaria). Considerando lo *bien orquestado* que está todo a favor del PAP en el sistema singapurense, y que (como ya dijimos) las posibilidades de que un grupo ajeno a la estructura de poder articulada en torno a esta plataforma llegue a las instituciones gubernativas de Singapur mediante las vías *pacíficas* establecidas en el vigente ordenamiento político son prácticamente nulas, esta categorización puede ser, en nuestra opinión, plenamente acertada.

⁵⁴ *Op. cit.*, p. 785.

⁵⁵ LEVITSKY, S.; WAY, L. A. (2002). *Elections Without Democracy: The Rise of Competitive Authoritarianism*. Journal of Democracy – Vol. 3, No. 2, p. 54. DOI: 10.1353/jod.2002.0026

c. Legitimidad, economía y democracia. Conclusiones

A la hora de analizar cuestiones de legitimidad relativas al poder en Singapur, conviene realizar la importante apreciación de que la legitimidad de origen del régimen vigente es, en realidad, popular, dado que el PAP no accedió al poder de manera violenta (mediante un conflicto bélico, un golpe de Estado o técnica similar). Al contrario, ha ganado elecciones que -al menos a nivel meramente formal o técnico- han sido limpias (esto es: no se ha recurrido a fraudes electorales masivos, sino que los votos han sido correctamente contabilizados); e, incluso, en un estadio inicial de la presente era política de este territorio (hasta 1968, como seguidamente se explicará), la batalla política y electoral se podía considerar medianamente competitiva o disputada.

No obstante, en nuestra opinión, en la Historia reciente de Singapur se produjo una *coyuntura crítica* (por usar la terminología empleada por Acemoğlu y Robinson⁵⁶) que no puede ser de ninguna manera obviada: nos referimos a las elecciones generales de 1968. Dicho evento electoral constituyó una de las claves fundamentales que marcaría el devenir histórico de Singapur de manera determinante. En dichos comicios se elegía a los miembros del Parlamento singapurense por primera vez tras la salida de la Federación de Malasia (producida en 1965). El PAP obtuvo la totalidad de los escaños en liza (58), con un resultado global del 86.7 % de los votos emitidos. Los partidos en la oposición llamaron a un boicot masivo a las elecciones, no postulando candidatos (a excepción, básicamente, del Partido de los Trabajadores y algunos opositores independientes) debido a discrepancias en el proceso de independencia, que calificaban como ‘farsa’, y también como protesta por acusaciones de represión a Lee Kuan Yew.⁵⁷ Tan sólo en siete circunscripciones se presentó algún candidato alternativo al PAP, y en todas ellas el partido *oficialista* superó el umbral del 80 % (una de estas circunscripciones fue el distrito de Tanjong Pagar, por el que se presentaba Lee Kuan Yew. Su victoria fue del 94.34 %).⁵⁸

Esta ‘desaparición en combate’ de la oposición en estos comicios tendría consecuencias históricas para el posterior desarrollo de la recién nacida República de

⁵⁶ *Op. cit.*

⁵⁷ SINGAPORE ELECTIONS. *Parliamentary General Election 1968*. Consultado online el 5 de mayo de 2021 en <http://www.singapore-elections.com/general-election/1968/index.html>

⁵⁸ ELECTIONS DEPARTMENT – SINGAPORE (2019). *1968 Parliamentary General Election Results*. Consultado online el 5 de mayo de 2021 en https://www.eld.gov.sg/elections_past_parliamentary1968.html

Singapur, puesto que el PAP aprovechó todo el poder obtenido, convirtiendo a estos resultados en la consolidación e inicio electoral del ciclo político de monopolización del poder por parte de esta formación, que -como ya ha sido apuntado anteriormente- se mantuvo como la única fuerza política representada en el Parlamento hasta el año 1981 (aunque ya lo era previamente a estas elecciones -desde 1966- debido a la renuncia de los parlamentarios opositores, por los mismos motivos por los que luego se llamaría al boicot electoral mediante la no postulación de candidatos).

Otro factor que algunos autores de las teorías de la democratización, de línea más constructivista o marxista, han señalado como de suma importancia de cara a la constitución de una democracia bien arraigada y de calidad, es el de la movilización obrera y de clase, particularmente durante las coyunturas críticas y los procesos históricos de transición. La lucha obrera se percibe como una lucha por la ampliación de derechos -ya sean de índole social, económica o política-, que se suele traducir en una mayor profundización en los estándares democráticos como respuesta por parte del sistema (también, tratando de incluir a estos movimientos contestatarios dentro de éste y aumentar así su estabilidad y legitimidad consensual, facilitando su participación en el mismo -principal, aunque no exclusivamente, a través de la representación parlamentaria, mediante la creación de partidos políticos propios, o el reconocimiento al derecho de sindicación). De este modo, estos movimientos sociales consiguen transformaciones estructurales del sistema que, de otra manera, no se habrían producido (y, previsiblemente, el régimen resultante tras el proceso de transición habría sido una democracia de menor intensidad y con menor inclusión de derechos - quizá quedándose en los meramente *de propiedad y políticos*, propios del liberalismo más clásico). Así lo expresa también Lipset (1994)⁵⁹: “*But while the movement toward a market economy and the growth of an independent middle-class have weakened state power and enlarged human rights and the rule of law, it has been the working class, particularly in the West, that has demanded the expansion of suffrage and the rights of parties.*” De este modo, la relación no se establecería tanto, de manera directa, entre el sistema económico capitalista y las instituciones políticas democráticas; sino, siendo más específicos, entre las consecuencias sociales producidas por el sistema económico capitalista (a saber:

⁵⁹ *Op. cit.*, p. 3.

surgimiento de una clase media *poderosa*, que ve aumentada su capacidad de influencia política a través de sus recursos económicos y puede plantear sus demandas en la arena política -imbuidas de la mentalidad burguesa propia de las Revoluciones americana y francesa- con una fuerza mucho mayor; y surgimiento, a su vez, de una clase proletaria producto de las relaciones laborales y económicas del sistema capitalista e industrial, con una agenda y exigencias propias centradas en la mejora material de las condiciones de vida, pero también en una mayor voz y participación políticas. Todo ello empuja hacia reformas estructurales en un sentido democrático) y las instituciones políticas democráticas e inclusivas. En esta misma línea se expresa, nuevamente, Lipset (1994)⁶⁰: “*Sucha an economy [capitalismo industrial], including a substantial independent peasantry, produces a middle class that can stand up against the state and provide the resources for independent groups (...)*”.

Este tipo de movilización no se produjo en Singapur en su gran coyuntura crítica reciente, su proceso de independencia, con la que se inició su presente era política. Probablemente, debido a que –como ya hemos tenido ocasión de apuntar con anterioridad–, en sus orígenes, el PAP, como fuerza motora de todo este proceso, se encuadraba dentro de la izquierda y de los movimientos obreros (por tanto, esta lucha quedaba *absorbida* dentro del partido, no siendo socialmente percibida como necesaria). Cabe especular con que, si la fuerza motora de esta transición se hubiese articulado en torno a, por ejemplo, un levantamiento militar de carácter reaccionario o conservador, hubiese resultado mucho más probable que se hubiera producido esta movilización obrera a la que nos referimos, como respuesta al riesgo percibido por parte de las clases proletarias de explotación estructural en el sistema naciente, tratando de empujar al mismo en una dirección más democrática.

Además -tal y como, también, ya ha sido dicho *supra*-, las políticas que el PAP comenzó a implantar para iniciar el desarrollo económico singapurense, pese a que tuvieron un carácter marcadamente de mercado y de atracción de la inversión, no descuidaron el aspecto social y la intervención del Estado en campos tales como vivienda, sanidad o educación. La adopción de este tipo de políticas en este estadio inicial también contribuyó, con toda probabilidad, a la anulación de posibles movimientos contestatarios de tipo obrero (del mismo modo que los países europeos implantaron el Estado del

⁶⁰ *Op. cit.*, p. 2.

Bienestar como estrategia para evitar el riesgo de que sus clases trabajadoras se sintiesen atraídas por la ideología comunista y el modelo soviético), puesto que las potenciales demandas de estos grupos ya quedaban en buena medida cubiertas por las Autoridades, sin necesidad de reclamarlas en las calles o mediante cualquier otra forma de movilización o protesta.

En este sentido, además, hay que reseñar la circunstancia de que en Singapur todo el movimiento sindical se encuentre centralizado en torno a una única central sindical, el SNTUC (*Singapore National Trades Union Congress*). Esta unificación sindical se generó de manera represiva, puesto que el SNTUC sufrió una escisión en 1961, surgiendo un grupo alternativo de sindicalistas, de línea más izquierdista, que no apoyaban al PAP (el SATU – Singapore Association of Trade Unions). El Gobierno detuvo a los líderes de esta plataforma alternativa en 1963 (alegando que se estaban dedicando a actividades que quedaban fuera de su objeto y que comprometían el orden público singapurense) y dio de baja a la misma del registro oficial, provocando su cierre.⁶¹ En palabras de un informe del Banco Mundial⁶² de 1993, “*The NTUC, which is in effect a branch of the ruling People's Action Party (PAP) (...)*”. Por tanto, podemos concluir que el movimiento sindical en Singapur no es independiente del poder político, sino que está totalmente controlado por el partido hegemónico.

También hay que hacer mención a otro tipo de legitimidad de la que goza el régimen singapurense: la de ejercicio. La impresionante elevación del nivel de vida que han experimentado sus ciudadanos desde su independencia da cuenta de ello, pasando de prácticamente la miseria a ser uno de los territorios más ricos del mundo. En la gráfica siguiente (*Gráfica I*) podemos observar la evolución del PIB per cápita de Singapur desde 1960 hasta 2019, habiendo introducido también las líneas correspondientes al mismo dato para Reino Unido (a modo de ejemplo de potencia europea rica, desarrollada, con un pasado imperial) y Malasia (como país vecino, para que además podamos encuadrar la proeza económica de Singapur en su contexto geográfico y regional).

⁶¹ CHIA, J. Y. J. (2008). *Singapore Association of Trade Unions*. Singapore Infopedia. Consultado online el 10 de mayo de 2021 en https://eresources.nlb.gov.sg/infopedia/articles/SIP_1237_2008-11-30.html

⁶² GRUPO BANCO MUNDIAL (1993). *The East Asian Miracle. Economic Growth and Public Policy*. Oxford University Press. ISSN: 1020-0851



GRÁFICA I: Banco Mundial.

Además, a esta legitimidad de ejercicio contribuye también el extraordinario nivel de limpieza de la Administración singapurense -expuesto *supra*-, siendo uno de los países con menor corrupción del planeta, por lo que la percepción de los ciudadanos es la de una buena gestión de los recursos públicos a la par que grandes resultados económicos.

Se refiere nuevamente Lipset (1994)⁶³ a los peligros que podría encerrar para el sostenimiento de un régimen carecer de estos buenos resultados en el ámbito socio-económico: “(...) *if autocracies fail economically, and / or socially, their lack of legitimacy will facilitate a breakdown.*”

⁶³ *Op. cit.*, p. 9.

Además de ello, algunos autores han apuntado a que el capitalismo constituye un elemento necesario, pero no suficiente, para la democracia. Uno de los ejemplos más significativos de sistemas con economía de mercado pero no democráticos se halla en el Chile de Pinochet, que adoptó políticas de tinte liberal en lo económico (inspiradas, incluso, por la Escuela de Chicago) pero mantuvo instituciones políticas dictatoriales y muy represivas al mismo tiempo. En este sentido, podemos unir las aportaciones de los ya citados Acemoğlu y Robinson y de Lipset (1994) y analizarlas con respecto al caso singapurense. Una vez establecidas las pre-condiciones necesarias para el surgimiento de un sistema democrático (entre las que la economía de mercado ocupa, sin lugar a dudas, un lugar preeminente), este surgimiento no tiene por qué producirse necesariamente de manera ni mucho menos automática, tampoco ni siquiera en el corto o medio plazo. Será necesaria, sin embargo, que se genere lo que, en terminología de los autores de *Por qué fracasan los países*, se ha venido a denominar como una ‘coyuntura crítica’: un momento histórico que posea capacidad suficiente para desafiar y cambiar el orden vigente, y que por su propia naturaleza (alta tensión social, política y sistémica) no puede ser muy duradera en el tiempo (o se consigue aplacar por el régimen, o desemboca en un evento mayor tal como un conflicto bélico o un golpe de Estado). La coyuntura crítica, por tanto, hace posible que surjan las condiciones para un cambio de régimen por parte de los actores sociales y políticos excluidos (aunque, como decimos, no toda coyuntura crítica va a traducirse obligatoriamente en ello). Dice Lipset (1994)⁶⁴ a este respecto: “*Repressive police authority, a powerful army, and a willingness by rulers to use brute force may maintain a regime’s power almost indefinitely. The breakdown of such a system may require a major catalytic event, a defeat in war, a drastic economic decline, or a break in the unity of the government elite.*”

El régimen singapurense logró sortear exitosamente la que pudo ser su mayor coyuntura crítica reciente: la sucesión de Lee Kuan Yew, como figura fundamental del mismo en tanto que padre fundador de la patria y ‘líder carismático’. Ello habla bien del estado de salud del régimen, apoyado, como hemos apuntado *supra*, en esa legitimidad de ejercicio basada en los resultados económicos y en la buena gestión pública. Sin embargo, de acuerdo con las teorías expuestas, sería de prever que, igualmente, Singapur caminase hacia la democracia en el largo plazo ante el surgimiento de nuevas coyunturas

⁶⁴ *Op. cit.*, p. 9.

críticas futuras, aunque ello dependerá en última instancia de la habilidad de los que en ese momento ocupen los puestos clave en el sistema para poder sortearlas nuevamente, así como del empuje que sean capaces de generar los actores y fuerzas sociales y políticas opositores. La excepcionalidad singaporense, por tanto, reside en que esta disparidad sea sostenida en el tiempo, prolongada, en que no haya visos de cambio (de hecho, como ya apuntamos anteriormente, en todo caso hay un recrudecimiento de las estructuras autoritarias). No parece que se camine, por ahora, hacia “transición” alguna ni cambio de modelo en el medio-corto plazo. Pero sí podemos concluir, a la luz de todas las teorías y correlaciones históricas expuestas, que la tendencia, la evolución institucional en el largo plazo, sí empujará previsiblemente a Singapur de manera inexorable hacia estructuras más democráticas, propulsado por las consecuencias sociales derivadas del desarrollo propiciado por la economía de mercado.

En relación a lo que apuntábamos anteriormente, de que el capitalismo se constituye realmente como un elemento necesario pero no suficiente (es decir: siempre presente en los sistemas democráticos, pero podemos hallar economías capitalistas no democráticas), resulta de interés exponer las contribuciones de Plattner y Diamond⁶⁵ en este campo, que insisten en la necesidad de realizar un análisis institucional más detallado y profundo: *“From a wide range of perspectives, there emerges a surprisingly strong consensus on the need to move beyond the debate over “economic reform first” or “democracy first” to finer-grained questions of the specific institutional arrangements that enable governments to undertake reform, the imperatives and constraints at different stages of the reform process, and the degree to which democratic procedures must be modified in order to facilitate reform.”*

En esta misma línea, encontramos las importantes aportaciones de Berger⁶⁶:

“Does political democracy require or depend upon a market economy? Here is one question where caution is not called for: the answer is a resounding yes. The reason for it is strictly empirical: the evidence overwhelmingly suggests it. That evidence makes possible three simple but far-reaching propositions:

⁶⁵ PLATTNER, M. F.; DIAMOND, L. J. (1994). *Economic Reform and Democracy*. Journal of Democracy, Vol. 5, No. 4, Oct. 1994, p. 4. DOI: 10.1353/jod.1994.0069

⁶⁶ BERGER, P. L. (1992). *The Uncertain Triumph of Democratic Capitalism*. Journal of Democracy, Vol. 3, No. 3, Jul. 1992, p. 9. DOI: 10.1353/jod.1992.0046

1) *There has been no case of political democracy that has not been a market economy. (Or, if one prefers a sharper formulation, there has been no case of democratic socialism.)*

2) *There have been numerous cases of nondemocratic market economies.*

3) *When market economies are successful over a period of time, pressure for democratization inevitably ensues.”*

Añade este autor que la propiedad privada es un requisito básico para la democracia, y ahonda en la relación entre capitalismo y democracia, calificándola como ‘asimétrica’, en los siguientes términos: “*A useful way to describe the relation between democracy and capitalism is to say that it is asymmetrical. Capitalism is a necessary – though not sufficient– condition for democracy but democracy is not a precondition for capitalism.*”⁶⁷ Aporta como ejemplos históricos, a su juicio, de economías de mercado no democráticas los casos de la España franquista y el Chile pinochetista.

Como complemento a estas conclusiones, también podemos traer aquí al economista y jurista Juan Ramón Rallo⁶⁸, quien reflexiona en estos términos al analizar los éxitos económicos de Singapur y la figura de su padre fundador: “*(...) uno estaría tentado a pensar que Lee Kuan Yew era el paradigma de político liberal en el que todos deberían mirarse. Pero no. Lee Kuan Yew era un conservador pragmático que entendió buena parte de las reglas de juego en materia económica pero que permaneció anclado en un intenso intervencionismo estatal en materia social. Él mismo se vanagloriaba de interferir en la vida privada de las personas para orientarlas por el buen camino. Sus ideas entroncaban más con el pensamiento comunitarista que con el liberal, por cuanto anteponeía su particular noción del bien común (...).*”

Por ello, no debemos dejarnos deslumbrar por los innegables éxitos económicos de Singapur y que éstos nos oscurezcan sus claras carencias en el ámbito político y de los derechos civiles. La libertad es un valor en sí mismo, con carga axiológica propia y

⁶⁷ *Op. cit.*, p. 11.

⁶⁸ RALLO, J. R. (2015). *Lee Kuan Yew: del Tercer al Primer Mundo*. Libre Mercado. Consultado online el 1 de junio de 2021 en <https://www.libremercado.com/2015-03-23/juan-ramon-rallo-lee-kuan-yew-del-tercer-al-primer-mundo-75155/>

significado autónomo para el ser humano y su dignidad. En consecuencia, caer en concepciones utilitaristas o relativistas alrededor de la misma puede ser extremadamente arriesgado, e incluso convertirse en la puerta de entrada de ideologías y regímenes autoritarios – o, en los casos más drásticos, totalitarios.

Finalmente, resultan también de sumo interés las provocativas consideraciones realizadas por el profesor Graham Allison⁶⁹ en torno a Singapur: a fin de cuentas, ¿cuáles son las funciones de un Gobierno, sino proveer a sus ciudadanos de las condiciones para que puedan desarrollarse en felicidad, a través de una buena situación económica y una buena gestión pública? ¿No deberían importar acaso más los elementos sustantivos que los formales a la hora de evaluar una determinada forma de organización social? Allison compara los principales índices que afectan a la vida diaria de los ciudadanos de Singapur y los de los Estados Unidos (educación, sanidad, economía, calidad de vida, confianza en sus instituciones públicas...) y descubre que el país asiático vence en todos, pese a no ser una democracia.

“The American Declaration of Independence asserts that "life, liberty and the pursuit of happiness" are fundamental, unalienable rights of all human beings -- endowed to us by our Creator. According to the Declaration, the primary purpose of government is to establish conditions in which citizens can realize these goals. In comparing governments, it is appropriate to ask how each is performing by these yardsticks.

As it celebrates the 50th anniversary of its founding under the late Lee Kuan Yew, Singapore is a marvel to behold and applaud. But its success also poses uncomfortable questions for those of us who "know" that Western-style democracy is the best form of government. When one studies the numbers, or asks its citizens, there can be no doubt that Singapore's government is delivering the results people want. (...)

Therefore, what? I am not yet ready to give up my belief that democracy is, as Churchill quipped, the worst form of government known to man, except for all the others. But when I stop to examine the facts about Singapore, I am left with more questions than

⁶⁹ ALLISON, G. (2015) *Singapore Challenges the Idea That Democracy Is the Best Form of Governance*. Harvard Kennedy School – Belfer Center for Science and International Affairs. Consultado online el 3 de junio de 2021 en <https://www.belfercenter.org/publication/singapore-challenges-idea-democracy-best-form-governance>

answers. Is an open, competitive Western-style democracy required to deliver the life, liberty and happiness citizens want? As Singaporeans celebrate their 50th birthday and look to the decades ahead, can their current system of government continue to meet the customers' demands? Will wealthier citizens not demand a greater role in governing themselves?

Is wide-open, American-style democracy with an unconstrained press a necessary prerequisite for sustainable delivery of life, liberty and happiness? Or is it instead another good thing in itself -- independent of whether it contributes to or degrades life, liberty and happiness? (...)".

6. Bibliografía

ACEMOGLU, D.; ROBINSON, J. (2012). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. España: Deusto.

AGENCIA EFE (1992). *Singapur prohíbe mascar chicle*. El País. Consultado online el 4 de mayo de 2021 en https://elpais.com/diario/1992/01/03/sociedad/694393204_850215.html

ALLISON, G. (2015) *Singapore Challenges the Idea That Democracy Is the Best Form of Governance*. Harvard Kennedy School – Belfer Center for Science and International Affairs. Consultado online el 3 de junio de 2021 en <https://www.belfercenter.org/publication/singapore-challenges-idea-democracy-best-form-governance>

ÁLVAREZ, R. (2020). *Las reformas de Gorbachev que hundieron el bloque socialista*. La Vanguardia. Consultado online el 1 de mayo de 2021 en <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20201009/33728/reformas-gorbachev-hundieron-bloque-socialista.html>

BERGER, P. L. (1992). *The Uncertain Triumph of Democratic Capitalism*. Journal of Democracy, Vol. 3, No. 3, Jul. 1992, p. 7 – 16. DOI: 10.1353/jod.1992.0046

BRITISH BROADCASTING CORPORATION (2020). *Singapore gay sex ban: Court rejects appeals to overturn law*. Consultado online el 3 de mayo de 2021 en <https://www.bbc.com/news/world-asia-52098362>

CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY (2020). *The World Factbook – Singapore*. Consultado online el 14 de enero de 2021 en <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/singapore/>

CHIA, J. Y. J. (2008). *Singapore Association of Trade Unions*. Singapore Infopedia. Consultado online el 10 de mayo de 2021 en https://eresources.nlb.gov.sg/infopedia/articles/SIP_1237_2008-11-30.html

DE ESTEBAN, J. (2009). *Limitación de mandatos*. El Mundo. Consultado online el 1 de mayo de 2021 en <https://www.elmundo.es/elmundo/2009/02/07/consejoeditorial/1234005828.html>

ELECTIONS DEPARTMENT – SINGAPORE (2019). *1968 Parliamentary General Election Results*. Consultado online el 5 de mayo de 2021 en https://www.eld.gov.sg/elections_past_parliamentary1968.html

ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA (2021). *Lee Kuan Yew*. Consultado online el 1 de mayo en <https://www.britannica.com/biography/Lee-Kuan-Yew>

EXPANSIÓN (2020). *Singapur – Gasto público*. Datos Macro. Consultado online el 1 de mayo de 2021 en <https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/singapur>

FERNANDEZ, W (2020). *GE2020: PAP wins 83 of 93 seats; WP takes two GRCs*. The Straits Times. Consultado online el 1 de enero de 2021 en <https://www.straitstimes.com/singapore/pap-wins-83-of-93-seats-wp-takes-two-grcs>

FERRARY, A. (2018). *Los Estados Unidos y el régimen de Franco, 1945-1973. De la «kick-Franco-out-now-policy» al «solving the “Spanish Problem”»: modernización y apertura exterior*. Universidad de Navarra - Memoria y Civilización, Vol. 21, pp. 281 – 334. DOI: 10.15581/001.21.008

FINAL DECLARATION OF THE REGIONAL MEETING FOR ASIA OF THE WORLD CONFERENCE ON HUMAN RIGHTS (1993). Radboud Universiteit. Consultado online el 1 de junio de 2021 en <https://www.ru.nl/publish/pages/688605/bangkok-eng.pdf>

FREEDOM HOUSE (2020). *Freedom in the World 2021*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://freedomhouse.org/country/singapore/freedom-world/2021>

GOMEZ, J. (2006). *Restricting Free Speech: The Impact on Opposition Parties in Singapore*. The Copenhagen Journal of Asian Studies, Vol. 23, p. 105 – 131.

GRUPO BANCO MUNDIAL (1993). *The East Asian Miracle. Economic Growth and Public Policy*. Oxford University Press. ISSN: 1020-0851

GRUPO BANCO MUNDIAL (2021). *The World Bank Data - Singapore*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://datos.bancomundial.org/pais/singapur>

GUAN ANG, C. (2019). *Biography and History: The Historiography of Lee Kuan Yew*. *Asian Studies Review*, Vol. 43, No. 3, pp. 544 – 561. DOI: 10.1080/10357823.2019.1625864

HENDERS, S. J. (2017). *Asian values*. *Encyclopedia Britannica*. Consultado online el 1 de julio de 2021 en <https://www.britannica.com/topic/Asian-values>

INTERNACIONAL SOCIALISTA (2021). *Miembros*. Consultado online el 2 de mayo de 2021 en <https://www.internacionalsocialista.org/quienes-somos/miembros/>

ISERN, P. (2011). *Democracia, Alternancia y Tiempo*. Universidad ORT Uruguay – *Revista Letras Internacionales*, Núm. 121 – 5 (2011).

JAYASURIYA, K.; RODAN, G. (2007). *Beyond Hybrid Regimes: More Participation, Less Contestation in Southeast Asia*. *Democratization*, Vol. 14 – 5, pp. 773 – 794. DOI: 10.1080/13510340701635647

KRAUSE, M. (2014). *El Estado es un monopolio: ¿hay competencia de otros Estados o por la licencia exclusiva?* Universidad Francisco Marroquín. Consultado online el 14 de enero en <https://bazar.ufm.edu/el-estado-es-un-monopolio-hay-competencia-de-otros-estados-o-por-la-licencia-exclusiva/>

LEINBACH, T. R.; WINSTEDT, R. O. ET AL. (2021). *Singapore*. *Encyclopedia Britannica*. Consultado online el 14 de enero de 2021 en <https://www.britannica.com/place/Singapore>

LEVITSKY, S.; WAY, L. A. (2002). *Elections Without Democracy: The Rise of Competitive Authoritarianism*. *Journal of Democracy* – Vol. 3, No. 2, p. 51 – 65. DOI: 10.1353/jod.2002.0026

LINZ, J. (1975). *Una interpretación de los regímenes autoritarios*. *Papers: Revista de Sociología*, Vol. 8 (1978), pp. 11 – 26.

LIPSET, S. M. (1959). *Some Social Requisites of Democracy: Economic Development and Political Legitimacy*. *The American Political Science Review*, Vol. 53, No. 1 (Mar., 1959), pp. 69 – 105.

LIPSET, S. M. (1994). *The Social Requisites of Democracy Revisited*. *American Sociological Review*, Feb. 1994, Vol. 59 – 1.

MAUZY, D. K. (1993). *Leadership Succession in Singapore: The Best Laid Plans*. *Asian Survey*, Vol. 33, No. 12 (Dec., 1993), pp. 1163 – 1174. DOI: 10.2307/2645176

MERKEL, W. (2004). *Embedded and Defective Democracies*. *Democratization*, Vol. 11, No. 5, Dic. 2004, p. 33 - 58. DOI: 10.1080/13510340412331304598

MILLER, T.; KIM, A. & ROBERTS, J. M. (2020). *2020 Index of Economic Freedom*. Heritage Foundation. Consultado online el 13 de enero de 2021 en https://www.heritage.org/index/pdf/2020/book/index_2020.pdf

MINISTRY OF MANPOWER – SINGAPORE (2021). *Summary Table: Unemployment*. Manpower Research & Statistics Department. Consultado online el 3 de mayo de 2021 en <https://stats.mom.gov.sg/Pages/Unemployment-Summary-Table.aspx>

MYERS GALLARDO, F.A. (2012). *Derrotas electorales y estrategias de competencia partidista: El caso del PRI en México*. Universidad de Salamanca. Consultado online el 2 de mayo de 2021 en https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/126470/TFM_MyersGallardo_Derrotas.pdf;jsessionid=0A557A4C502E7854DEB0A4F5D39B1D0F?sequence=1

O'DONNELL, G. (1994). *Delegative Democracy*. *Journal of Democracy*, Vol. 5 – No. 1, Ene. 1994, pp. 55 – 69. DOI: 10.1353/jod.1994.0010

O'DONNELL, G. (2010). *Revisando la democracia delegativa*. Universidad Autónoma Metropolitana – *Revista Casa del Tiempo*, Vol. III, Época IV, No. 31, pp. 2 – 8.

OLIVER, S.; OSTWALD, K. (2018). *Explaining Elections in Singapore: Dominant Party Resilience and Valence Politics*. Journal of East Asian Studies, Vol. 18 (2018), pp. 129 – 156. DOI: 10.1017/jea.2018.15

PEEBLES, G.; WILSON, P. (2002). *Economic Growth and Development in Singapore: Past and Future*. Reino Unido: Edward Elgar Publishing Limited.

PLATTNER, M. F.; DIAMOND, L. J. (1994). *Economic Reform and Democracy*. Journal of Democracy, Vol. 5, No. 4, Oct. 1994, pp. 3-4. DOI: 10.1353/jod.1994.0069

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2019). *Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf

RALLO, J. R. (2015). *Lee Kuan Yew: del Tercer al Primer Mundo*. Libre Mercado. Consultado online el 1 de junio de 2021 en <https://www.libremercado.com/2015-03-23/juan-ramon-rallo-lee-kuan-yew-del-tercer-al-primer-mundo-75155/>

RODAN, G. (1993). *Southeast Asia in the 1990s: Authoritarianism, Democracy and Capitalism*. Allen & Unwin Pty Ltd. Chapter 4: *Preserving the one-party state in contemporary Singapore*, pp. 77 – 108. DOI: 10.4324/9781315885865

SCHUMPETER, J. (1942). *Capitalism, Socialism and Democracy*. Estados Unidos: Taylor & Francis – Routledge, ed. 2003.

SIM, R (2017). *Halimah Yacob steps down as Speaker and MP, resigns from PAP to run for President*. The Straits Times. Consultado el 3 de mayo de 2021 en <https://www.straitstimes.com/politics/halimah-yacob-steps-down-as-speaker-and-mp-resigns-from-pap-to-run-for-president>

SINGAPORE ELECTIONS. *Parliamentary General Election 1968*. Consultado online el 5 de mayo de 2021 en <http://www.singapore-elections.com/general-election/1968/index.html>

SINGAPORE STATUTES ONLINE (2021). *Constitution of the Republic of Singapore*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://sso.agc.gov.sg/Act/CONS1963>

SINGAPORE STATUTES ONLINE (2021). *Penal Code*. Consultado online el 3 de mayo de 2021 en <https://sso.agc.gov.sg/Act/PC1871?ProvIds=pr377A->

THE ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT (2020). *Democracy Index 2019*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en https://www.eiu.com/public/topical_report.aspx?campaignid=democracyindex2019

THE STRAITS TIMES (1954). *Nine Form New Political Party in S'pore*. NewspaperSG. Consultado online el 1 de mayo en <https://eresources.nlb.gov.sg/newspapers/Digitised/Article/straitstimes19541024-1.2.55>

TOCQUEVILLE, A. (1835). *Democracy in America*. Estados Unidos: The Pennsylvania State University, ed. 2002.

TRANSPARENCY INTERNATIONAL (2020). *Corruption Perceptions Index 2020*. Consultado online el 13 de enero de 2021 en <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/sgp>

ZAKARIA, F. (1997). *The Rise of Illiberal Democracy*. Foreign Affairs, Vol. 76 – 6 (Nov. – Dic., 1997), pp. 22 – 43. DOI: 10.2307/20048274